

Río Gallegos, 03 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 74.754/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Dra. Marta Susana REINOSO, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por permanencia en la institución durante los días 22 al 26 de abril de 2019, en virtud del reconocimiento de servicios establecido por Resolución Nº 0336/17-R-UNPA;

QUE por Nota Nº 207/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza Nº 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5º - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE la solicitud cuenta con el aval de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Dra. Marta Susana REINOSO (C.U.I.L. Nº 27-11007481-1) en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Titular Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Organización Escolar y Administración Escolar, Código Nomenclador de Disciplina 5-43-8-1-2, Escuela Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía, del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Secretaria Académica de la U.A.R.G.-U.N.P.A., desde el 22 al 26 de abril de 2019 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

Nº 215/19